

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 5 del actual, número 36, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

«La Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta dispuso el traspaso a Hacienda de los arbitrios denominados «Subsidio» y «Plato Unico», y la Reforma Tributaria de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, en su artículo noventa, acordó la supresión del «Plato Unico», salvo el referente a Hoteles, Fondas, Pensiones y Restaurantes.

Creado como arbitrio y con una finalidad determinada durante la guerra de liberación, tuvo entonces una justificación; la de su doble carácter restrictivo y económico. Incorporado al sistema tributario estatal, no ofrece una base suficientemente sólida para apoyar sobre la restricción que supone el nombre de dicho arbitrio una fuente tributaria.

Por otra parte, su reducido rendimiento en orden fiscal, unido a la desigualdad que se establece obligando en el aspecto restrictivo del consumo, únicamente a los alojados en Hoteles, Pensiones y establecimientos análogos, por haberse suprimido en las casas particulares, aconsejan abordar la supresión del llamado «Plato Unico» en su doble carácter de impuesto y de restricción.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir del día primero de febrero próximo se suprime el impuesto llamado «Plato Unico» en Hoteles, Fondas, Pensiones y Restaurantes.

Artículo segundo. Desde la misma fecha desaparecerá igualmente la restricción establecida en un día a la semana por la que se limitaba el consumo en los establecimientos citados en el artículo anterior, a un solo plato.

Artículo tercero. Por el Ministerio de Hacienda y por la Comisaría de Abastecimientos y Transportes se dictarán las medidas oportunas para la ejecución de la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos. = FRANCISCO FRANCO».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de febrero de 1942.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en este BOLETÍN OFICIAL, autorizar a D. Cirilo, D. Joaquín y D. Ignacio, vecinos de Sargentos de la Lora, para que puedan emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos, puedan entablar, en el plazo antes indicado, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 6 de febrero de 1942.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 16 de enero de 1942.

Aprobar las Bases de la convocatoria para proveer por oposición tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital provincial

Crear dos plazas de Enfermeras tituladas para el servicio del Hospital provincial y proveerlas por concurso de méritos.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda a Josefa Alonso Alonso, de Hozabejas (Rucandio).

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Dolores Ruiz Cuevas, de Paralcuesta.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada con agrado de los donativos hechos para el Hospital por D. Eusebio García, de Fuentecén y D. Domingo Burgos, de Las Quintanillas.

Denegar la petición de D. Eleuterio Val, vecino de esta ciudad, solicitando autorización para cortar árboles en la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Conceder autorización a D. Pablo y D. Justo López Revilla, de Villangómez, para cruzar la carretera de Burgos a Santa María del Campo, con una línea de conducción de energía eléctrica.

Asignar al becario D. Julio Zárate Carcedo la pensión de 200 pesetas mensuales mientras el padre continúe residiendo fuera de esta capital.

Que se expida el libramiento para el pago del importe de las tres becas otorgadas a los alumnos del Seminario Metropolitano.

Conceder el derecho a obtener cédula económica como padres de familia numerosa a D. Antonio María de Mena, de Burgos; D. Félix Palencia, de Villanueva de Puerta; D. Luis Sáiz, de Cueva de Juarros; D. Diego Peris, de Sargentos de la Lora; D. Antonino Cubillo, de Santibáñez Zarzaguda, y D. Ricardo Merino, de Santa María Ananúñez.

Acceder a lo solicitado por doña Micaela Pérez y D. Prudencio Muga Relloso, Maestros del Patronato de Villanueva de Mena; sobre que se varíe la clasificación a sus cédulas personales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de una carta del Comandante Sr. Lambea, expresando su agradecimiento por la felicitación que se le envió con motivo de la obra que está realizando en los Talleres del 6.º Grupo de Automovilismo.

Consignar en acta la gratitud de la Corporación por los siguientes donativos hechos para la Beneficencia: uno de 5.000 pesetas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil; otro de 3.000 por el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo, y otro de 500 por D. Bernabé Pérez

Ortiz, residente en la República Argentina.

Hacer patente el sentimiento de la Diputación por la marcha de Burgos del ilustre General Excelentísimo Sr. D. José López Pinto, a quien la provincia reitera su leal adhesión y cariño.

Continuar las gestiones que se vienen realizando para evitar el cierre de la Fábrica de Sedas por falta de combustible.

Burgos 16 de enero de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga. = El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito en metálico de fecha 20 de febrero de 1926, importante 676 pesetas, constituido por D. Dionisio González Moreno, vecino de Briviesca, con los números 22 de entrada y 7 de registro, para garantir el contrato de conducción de correspondencia entre Briviesca y su Estación férrea, a disposición del Ilmo. Señor Director General de Comunicaciones, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado, nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos 2 de febrero de 1942. = El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado con el número 17 de 1937, sumario contra Santos Parra Pinto, vecino de Castrillo de la Vega, sobre malversación de caudales públicos, en cuyo procedimiento, y para asegurar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa fueron embargados los bienes siguientes, pertenecientes a indicado sujeto.

Término municipal de Castrillo de la Vega.

Una casa y corral en el casco del pueblo de Castrillo de la Vega, señalada con el número 39 de la calle de San Roque, número 636 del Registro, linda por derecha e izquierda calle y espalda casa de Manuel García, tasada en 4.460 pesetas.

Una viña al pago del Pradillo, de 200 cepas, linda N. Pedro Pinto, S. Jorge Revenga, E. camino y O. Ruperto Valladolid, en 250.

Otra en Dieza, con 50 cepas, que linda N. camino, S. Nicomedes Camarero, E. baldío y O. Enrique Benavente, en 45.

Otra al Regajo, de 60 cepas, linda N. Cleto de Perosanz, sur baldío y O. camino, en 30.

Otra tierra al Espinillo, de seis celemines, que linda N. Vicente N., S. Gregorio Ortega, E. Leoncio Parra y O. herederos de Andrés Camarero, en 100.

Otra tierra en Valdepechiro, de cuatro celemines, linda N. Juan Gil, S. raya del Campillo, E. Federico Marín y O. herederos de Leoncio Parra, en 40.

Otra al mismo pago, de seis celemines, linda N. Justa Revenga, S. Segundo Arranz, E. Saturnino Cid y O. Patricio Valladolid, en 35.

Otra en La Travesaña, de dos celemines, que linda N. Ignacio Revenga, S. Segundo Arranz, E. Sinforiano Sualdea y O. Epifanio Sualdea, en 35.

Total: 4.995 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas descritas, señalándose para ella el día 12 de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de tener lugar con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Se podrá optar separadamente a cada finca, si bien tendrá preferencia aquél que opte por la totalidad.

4.ª No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación; y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y presentes que hubiese continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 3 de febrero de 1942. = Valeriano Valiente. = El Secretario judicial, José Parga.

Villarcayo

D. Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que el día 30 del pasado mes de diciembre fue encontrado muerto en la casa alojamiento de pobres del pueblo de Nofuentes, un hombre de unos 60 años de edad, de aspecto mendigo, vistiendo ropa

de pana muy vieja y remendada, camisa de color kaquí, camiseta de punto blanca y alpargatas muy viejas, con calcetines de lana grises muy viejos, ofreciéndose por medio del presente el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villarcayo 26 de enero de 1942. = El Juez de Instrucción, Saturnino Gutiérrez. = El Secretario judicial, Angel Sáez.

Trespaderne**Cédula de notificación.**

En el Juzgado municipal de esta villa y su distrito penden autos de juicio de faltas sobre lesiones sufridas a D. Valentín Marivela Jusdado, mayor de edad, viudo, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de profesión jornalero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a D. Fidel Moral González, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Valdezate y vecino de Melgar de Fernamental, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. = Victoriano Alonso.

Publicación. — Leída, publicada y firmada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha. = Trespaderne 21 de enero de 1942. = Doy fe. = Ante mí: Florencio Fernández.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Valentín Marivela Jusdado, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia, que firmo en Trespaderne a 22 de enero de 1942. = El Secretario judicial, Florencio Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES**Jefatura de Obras Públicas de Burgos****ANUNCIO DE TERCER CONCURSO DE OBRAS**

Desierto el segundo concurso de obras celebrado en esta Jefatura el día 29 de diciembre último, se anuncia, con carácter urgente, un tercer concurso de destajos de la obra siguiente:

Designación de la obra destajada

Desviación del camino, obras de tierra y estribos del paso superior correspondiente a la sustitución del paso a nivel de Santa Olalla en la carretera de Madrid a Francia por Irún, kilómetros 265'764, en su cruce con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetros 401,035.

Importe máximo del destajo

150.000,00 pesetas.

Los proyectos, pliego de condiciones facultativas y el que ha de servir de base a este concurso se encontrará de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura (calle de Fernando Alvarez, número 3), de once a trece, hasta el día 25 del corriente mes de febrero, y la apertura de pliegos se efectuará en dicha dependencia oficial el día 28 de dicho mes, a las once de su mañana.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Pagaduría de Obras Públicas la

cantidad de 250,00 pesetas por cada destajo a que se presente proposición, en concepto de fianza provisional, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50) y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de la fianza provisional, reseñando en el sobre del pliego la obra que se concursará y nombre del interesado.

El modelo de proposición será el que a continuación se inserta.

Burgos 5 de febrero de 1942. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle, número, enterado de las condiciones y requisitos para optar al tercer concurso de destajo de la obra de, se compromete a ejecutarla con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo por la cantidad de pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

Por el Procurador D. José Daniel Santamaría, en nombre y con poder de doña María Guadalupe Martín del Río, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 15 de diciembre del pasado año de 1941, que la denegó el derecho a los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la ley y Reglamento de lo Contencioso se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren eoadyuvar en el a la Administración.

Burgos 2 de febrero de 1942. = El Secretario del Tribunal, Rafael Dorao.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.**Hallazgo de una res mostrenca.— Venta**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo del Reglamento de

24 de abril de 1905, por el presente se anuncia al público la celebración de la subasta para proceder a la venta de un ganado vacuno (novillo) denunciado y puesto a disposición de esta Alcaldía por el Presidente de la Junta vecinal del agregado pueblo de Miñón de Santibáñez, en vista de que no se ha presentado nadie que ostente la cualidad de dueño de dicha res, la cual será el día 22 del actual y hora de las once de la mañana en los bajos de la Casa Consistorial y en presencia de los Sres. Alcalde, un Concejal que designe el Ayuntamiento, el representante local de ganaderos y del Secretario del propio Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 14 del citado Reglamento.

Por último se advierte, que la adjudicación y entrega de la res se verificará en el mismo acto de la subasta, previo pago del importe al Depositario, de los gastos y daños causados por la misma, según liquidación que estará sobre la mesa para su consulta y examen, y que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del valor de dicha res.

La celebración de la subasta será por el sistema de pujas a la llana.

Santibáñez Zarzaguda 2 de febrero 1942. = El Alcalde, Ventura Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar el día 23 del corriente, a las once, la subasta pública extraordinaria de 60 esteréos de leña de roble procedentes de un quemado en el monte La Pedraja, tasadas dichas leñas en la cantidad de 300 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes.

Villafranca Montes de Oca 1 de febrero de 1942. = El Alcalde, Justo Martínez.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1939	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940	40.735.520'23